



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00921

TÉNGASE POR NOTIFICADO en los términos reglados del art. 8 del Decreto 806 de 2020 al demandado **SAMUEL LAGOS ARCHILA**, quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora, para que retire el oficio de la medida cautelar ordenada, y de integrar la Litis realizando las actuaciones pertinentes para gestionar la notificación de la demandada **ETILIA ARCHILA GARCIA**.

Así las cosas, la parte actora puede comunicarse a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para programar cita o realizar cualquier petición.

Asimismo, se está manejando la **BARANDA VIRTUAL** en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/atencion-al-usuario> atendiendo el día viernes de 2: 00 p.m hasta las 4: 30 p.m.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 089

Fijado hoy 3 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría